

Informe del Comisario

A los Accionistas de
FLOWERCARGO S.A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de **FLOWERCARGO S.A.**, (Una Sociedad anónima constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación con el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

1. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesarios. Así mismo, he revisado el estado de situación financiera de **FLOWERCARGO S.A.**, al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Además revise, con el alcance que considere necesario en las circunstancias, el informe Borrador de los auditores independientes de la Compañía, el cual incluye una opinión calificada. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad no es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría y Aseguramiento aplicable a trabajos de revisión, con el propósito de realizar este informe. Esta norma requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a procedimientos analíticos aplicados a datos financieros, así que provee menos certeza que una auditoría. No he efectuado una auditoría y, por consiguiente, no expreso una opinión de auditoría.
3. Se transcribe a continuación el texto de las salvedades y la opinión expresada por los auditores independientes en el informe Borrador mencionado en segundo párrafo:
 - Al 31 de diciembre del 2017 no hemos recibido la respuesta a nuestras solicitudes de confirmación enviadas, al asesor legal, clientes, proveedores y préstamos de terceros, si bien se realizaron procedimientos alternativos, estas confirmaciones son requeridas según Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Razón de estas circunstancias no nos fue posible determinar la existencia de posibles ajustes de haber sido el caso por falta de esta información”.
 - “Al 31 de diciembre del 2017, la Compañía no ha realizado el avalúo de las nuevas instalaciones de la Compañía que permita presentar un valor razonable en los Estados financieros adjuntos. Razón de estas circunstancias no pudimos satisfacernos de la razonabilidad del saldo presentado en los estados financieros adjuntos”.

- “Al 31 de diciembre del 2017, La compañía no ha realizado la consolidación de cuentas con su subsidiaria Palmera la Isabela Cia. Ltda., de la cual es poseedora del 99% de las acciones, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Razón de estas circunstancias no nos fue posible satisfacernos de los efectos en los estados financieros adjuntos por falta de la aplicación de esta Norma”.
 - “Al 31 de diciembre del 2017 la Compañía presenta es sus estados financieros Aportes Futuras capitalizaciones por US\$166,973 de lo cual no nos ha proporcionado el Acta de Junta General de Accionistas donde se autorice la capitalización del mencionado valor y establezca el nuevo porcentaje accionario de sus socios.
4. “En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno y que pudieran haberse determinado como necesarios si no hubiera existido las limitaciones mencionadas en las bases para calificar la opinión calificada, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, de la situación financiera de **FLOWERCARGO S.A.**, al 31 de diciembre del 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Para Pymes”.
 5. Como se menciona en la Nota 2, la Compañía prepara sus estados financieros con base a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Para PYMES. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos presentan la posición financiera, de **FLOWERCARGO S.A.**, de conformidad con en estas normas.
 6. Basado en mi revisión, nada ha llamado mi atención que me hiciera creer que los estados financieros adjuntos no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes en cuanto a la situación financiera de **FLOWERCARGO S.A.**, al 31 de diciembre del 2017 y los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Para Pymes.
 7. Como parte de mi revisión, obtuve documentación de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente he dado cumplimiento a las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
 8. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **FLOWERCARGO S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

9. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la Administración, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde considere necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que puede depositarse en el mismo en relación con la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2017. Por consiguiente mi revisión no abarcó todos los procedimientos y **técnicas** de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o fraude que pudieran existir.
10. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2017. Las observaciones y recomendaciones determinadas fueron puestas a consideración de la Administración en forma verbal durante el transcurso de mi revisión
11. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
12. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de los auditores independientes y con el informe de la Gerencia, y es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, señaladas en el primer párrafo.

Abril 18 del 2018
Quito, Ecuador


Rudel Marcelo León N.
COMISARIO
R.N.C.P.A. No. 29965